

**Bruselas, 30 de noviembre de 2018
(OR. en)**

14989/18

**RECH 512
COMPET 833**

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	14516/18
Asunto:	Gobernanza del Espacio Europeo de Investigación - Conclusiones del Consejo (adoptadas el 30.11.2018)

Adjunto se remite el texto de las Conclusiones del Consejo tituladas «Gobernanza del Espacio Europeo de Investigación», que fueron adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3655 del 30 de noviembre de 2018.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO

SOBRE LA GOBERNANZA DEL ESPACIO EUROPEO DE INVESTIGACIÓN

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO

- sus Conclusiones de 2012 sobre «Una asociación del Espacio Europeo de Investigación reforzada en pos de la excelencia y el crecimiento»¹, en las que se aprobaban las prioridades existentes del EEI;
- las Conclusiones del Consejo Europeo de 2013², en las que se instaba a conseguir el pleno funcionamiento del Espacio Europeo de Investigación antes del final de 2014, como objetivo político para acelerar las reformas estructurales de los sistemas nacionales;
- sus Conclusiones de mayo de 2015 sobre la «Hoja de ruta del Espacio Europeo de Investigación (2015-2020)»³, que constituyeron la base para los ulteriores planes de acción nacionales del EEI elaborados por los Estados miembros;
- sus Conclusiones de diciembre de 2015 sobre la «Revisión de la estructura consultiva del Espacio Europeo de Investigación»⁴, que sirvieron de base para racionalizar la estructura consultiva, donde se prevé un primer proceso de revisión trienal en 2018;

¹ Documento 17649/12.

² Documento EUCO 169/13.

³ Documento 9351/15.

⁴ Documento 14875/15.

- sus Conclusiones de diciembre de 2015 sobre la «Promoción de la igualdad de género en el Espacio Europeo de Investigación»⁵, que destacaban la necesidad de fomentar cambios culturales e institucionales sostenibles en los planes de acción nacionales del EEI, o de desarrollar estrategias para la aplicación de la Hoja de ruta del EEI y priorizar la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres y la incorporación de la perspectiva de género en los contenidos y programas de investigación e innovación (I+i);
 - sus Conclusiones de diciembre de 2017, tituladas «De la evaluación intermedia de Horizonte 2020 al Noveno Programa Marco»⁶, en las que el Consejo reiteraba la importancia de continuar los esfuerzos conjuntos de los Estados miembros y la Comisión para seguir desarrollando y consolidando el Espacio Europeo de Investigación, y subrayaba el papel del Programa Marco como principal instrumento para apoyar los objetivos y la aplicación del EEI;
 - sus Conclusiones de 29 de mayo de 2018 tituladas «Acelerar la circulación del conocimiento en la UE»⁷, en las que el Consejo destacaba la importancia de seguir desarrollando las políticas de acceso abierto y de ciencia abierta dentro del Programa Marco y en otros ámbitos, subrayaba el papel de la Nube Europea de la Ciencia Abierta en la difusión de los conocimientos, y hacía un llamamiento en favor de la sostenibilidad a largo plazo de las infraestructuras de investigación;
1. RECONOCE que garantizando el buen funcionamiento del Espacio Europeo de Investigación (EEI)⁸ se contribuirá de manera decisiva a incrementar la eficacia, la coherencia y el rendimiento global del ecosistema europeo de investigación e innovación, y que el EEI exige un planteamiento sistémico; CELEBRA, en este contexto, los esfuerzos realizados por los Estados miembros y la Comisión Europea desde la adopción de la Resolución del Consejo de junio de 2000⁹ por la que se estableció el EEI, tras el Consejo Europeo de marzo de 2000¹⁰;

⁵ Documento 14846/15.

⁶ Documento 15320/17.

⁷ Documento 9507/18.

⁸ El EEI tal como se define en el artículo 179 del TFUE.

⁹ DO C 205 de 17.7.2000, p. 1.

¹⁰ Documento 100/00.

2. RECONOCE el importante papel estratégico que el CEEI desempeña al asesorar al Consejo para que Europa maximice los efectos económicos y sociales de la inversión en I+i a escala europea y nacional con el fin de incrementar la competitividad de Europa a nivel mundial, apoyar la creación de empleo, mejorar el nivel de vida de los ciudadanos y reducir la brecha en materia de I+i dentro de la Unión Europea;
3. REITERA la importancia de una asociación estrecha entre los Estados miembros y la Comisión Europea para trabajar de manera conjunta por reforzar el EEI, en particular a través del noveno Programa Marco, Horizonte Europa, y para cooperar con los países asociados al Programa Marco de Investigación (en lo sucesivo, «países asociados») y los actores pertinentes del mundo de la ciencia, la empresa y la sociedad;

HITOS DEL EEI

4. DESTACA que se han logrado algunos avances en la mejora del EEI en todos los grupos relacionados con el EEI que aplican las prioridades del EEI, lo que representa un hito importante para el Espacio Europeo de Investigación;¹¹ CELEBRA los esfuerzos realizados por el CEEI en 2018 para revisar y adaptar la estructura consultiva del EEI tal como se describe en el dictamen del CEEI de 18 de septiembre de 2018¹²;

¹¹ Informe anual del CEEI de 2017, documento 1206/18.

¹² Documentos 1209/18 y 1209/18 ADD 1.

5. DESTACA el nuevo planteamiento de la política en materia de asociaciones europeas de investigación e innovación (I+i), al que han contribuido los trabajos del Grupo *ad hoc* sobre Asociaciones del CEEI, y la introducción en la propuesta relativa a Horizonte Europa de un nuevo mecanismo para la selección, la ejecución, el seguimiento, la evaluación y la eliminación progresiva de las asociaciones de I+i de la UE; ESPERA CON INTERÉS la propuesta que la Comisión presentará al CEEI, en diciembre de 2018, relativa a criterios marco para las asociaciones y el proceso de coordinación estratégica durante todo el ciclo de vida de las asociaciones de I+i, en interacción con la planificación estratégica de Horizonte Europa; REITERA que, si bien el proceso de coordinación estratégica debería ser totalmente operativo en mayo de 2019 a más tardar, habría que llevar a cabo una consulta temprana y estructurada con los Estados miembros y países asociados sobre cualquier iniciativa de asociación de I+i financiada en el marco de Horizonte Europa basándose en su evaluación inicial de impacto, cuando se prevea que su preparación se inicie antes de que el proceso de coordinación estratégica esté formalmente establecido; DESTACA la importancia que siguen teniendo, en el contexto de la labor que se realiza en relación con el EEI, las actividades de coordinación y el trabajo en red entre los Estados miembros en el marco de las prioridades de la UE y al margen de dichas prioridades;
6. TOMA NOTA de que en 2018 se cumple el décimo aniversario de la programación conjunta en el EEI, con diez iniciativas de programación conjunta; TOMA NOTA de los logros que ha conseguido recientemente el Grupo de Alto Nivel «Programación Conjunta» (una formación específica del CEEI), a la hora de fomentar la definición de estrategias a largo plazo para las iniciativas de programación conjunta, estableciendo un mecanismo de seguimiento de los avances a nivel nacional en este ámbito, y de la creación de un nuevo marco para la evaluación tanto de posibles nuevas iniciativas de programación conjunta como de las que iniciativas ya existentes; REITERA que sigue siendo importante abordar de manera conjunta los retos mundiales, en particular en las iniciativas de programación conjunta, y PIDE a la Comisión que siga respaldando el proceso de programación conjunta y las iniciativas de programación conjunta, en consonancia con los objetivos de actuación a nivel nacional y de la UE;

7. ACOGE CON SATISFACCIÓN el informe estratégico y la actualización de 2018 de la hoja de ruta del Foro Estratégico Europeo sobre Infraestructuras de Investigación (ESFRI)¹³, y RUEGA al ESFRI que prepare la próxima actualización de su hoja de ruta en 2021, reforzando su papel estratégico en el panorama en evolución de las infraestructuras de investigación; también ACOGE CON SATISFACCIÓN el segundo informe sobre la aplicación del Reglamento relativo a los Consorcios de Infraestructuras de Investigación Europeas (ERIC)¹⁴ y PIDE a la Comisión que presente el próximo informe sobre la aplicación de dicho Reglamento en 2022 a más tardar; SEÑALA que deben tomarse medidas adecuadas para facilitar el uso del instrumento ERIC —especialmente en relación con una solución aceptable que permita que las contribuciones en especie queden exentas del IVA—, para fomentar las inversiones en los ERIC y otras infraestructuras incluidas en la hoja de ruta del ESFRI, para mejorar el acceso transnacional y el acceso abierto a las infraestructuras europeas de investigación y para reforzar su sostenibilidad financiera; INSTA a la Comisión y a los Estados miembros a que apliquen estas medidas cuanto antes, y a las infraestructuras de investigación paneuropeas a que promuevan sus servicios a escala internacional y se abran, cuando proceda, a nuevos socios internacionales;
8. DESTACA la importancia de las actuaciones concertadas y de una buena coordinación entre el EEI y el Programa Marco, incluido el futuro programa Horizonte Europa, para poder desarrollar en Europa un mercado laboral para los investigadores y aplicar una política de ciencia abierta encaminada a mejorar los mecanismos de reconocimiento y recompensa así como los planes de desarrollo de las competencias destinados a los investigadores; INSTA a todas las partes interesadas a que reconozcan el carácter transversal de la igualdad de oportunidades y de la ciencia abierta, en particular en lo que respecta a los investigadores noveles y los doctorandos;

¹³ <http://roadmap2018.esfri.eu/>

¹⁴ Documento 11022/18.

9. INSTA al CEEI, incluido el Grupo Permanente sobre Recursos Humanos y Movilidad, a que obre por reforzar las sinergias entre el EEI y el Espacio Europeo de Educación Superior para las cuestiones relacionadas con la educación superior, la formación, las carreras de investigación y el triángulo del conocimiento; en este contexto, TOMA NOTA con interés de los mensajes del Comunicado de París de 25 de mayo de 2018¹⁵ en favor de una relación más estrecha entre educación superior e investigación;
10. TOMA NOTA del trabajo realizado por el Grupo Permanente del CEEI sobre Perspectiva de Género en la Investigación y la Innovación en lo que se refiere a las directrices conjuntas para la integración de la perspectiva de género en la cooperación internacional en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación, junto con el Foro Estratégico para la Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología (FECI), una formación específica del CEEI, incluidas las recomendaciones sobre la manera de abordar la igualdad de género en Horizonte Europa; CONSTATA con preocupación que esta cuarta prioridad del EEI relativa al género se aplica de manera desigual en los Estados miembros, lo cual afecta a la implantación de condiciones laborales comparativamente equitativas y equilibradas, desde el punto de vista del género, en el ámbito de la investigación en Europa; CELEBRA la labor conjunta que realizan el FECI y el Grupo Permanente del CEEI sobre Perspectiva de Género en la Investigación y la Innovación, que constituye un ejemplo de buenas prácticas en materia de colaboración entre diferentes prioridades del EEI;
11. TOMA NOTA de los pasos que se han dado, entre los que figura el trabajo realizado por el Grupo Permanente del CEEI sobre Ciencia Abierta e Innovación, para el establecimiento de la Nube Europea de la Ciencia Abierta, que constituye un hito esencial a la hora de conseguir que todos los datos de investigación del EEI sean localizables, accesibles, interoperables y reutilizables (principios «FAIR»)¹⁶; RESALTA la necesidad de elaborar, en coordinación con los Estados miembros, un marco sólido para la gobernanza de la Nube Europea de la Ciencia Abierta que empodere a las comunidades científicas y pueda evolucionar con el tiempo; INSTA a todas las partes interesadas a que implanten plenamente, y en el plazo previsto, la Nube Europea de la Ciencia Abierta, y SEÑALA el importante papel que las infraestructuras de investigación desempeñan en este contexto; RECUERDA la necesidad de una coordinación eficaz entre la Nube Europea de la Ciencia Abierta y el ESFRI que abarque el nivel de la gobernanza;

¹⁵ *Communiqué de Paris, Conférence ministérielle européenne pour l'enseignement supérieur*, 25 de mayo de 2018.
http://www.ehea.info/media.ehea.info/file/2018_Paris/77/1/EHEAParis2018_Communique_final_952771.pdf

¹⁶ FAIR, sigla inglesa de *Findable, Accessible, Interoperable, Reusable* (localizable, accesible, interoperable y reutilizable).

12. A la luz de los nuevos avances en el campo de la transferencia de conocimientos, por ejemplo la innovación abierta, RUEGA a la Comisión que revise su Recomendación de 2008 relativa a la gestión de la propiedad intelectual en las actividades de transferencia de conocimientos, y el Código de buenas prácticas de las universidades y otros organismos públicos de investigación, para aumentar aún más la repercusión de la I+i a través de la transferencia de conocimientos;
13. INVITA a los Estados miembros, la Comisión Europea y, si procede, los actores privados así como las ONG y los ciudadanos, a trabajar con mayor empeño en el contexto del FECI para establecer una coordinación más estrecha en el marco de la cooperación internacional, por ejemplo mediante reuniones conjuntas, posibles acuerdos sobre ciencia y tecnología, y otras actividades multilaterales, entre otras cosas con el fin de alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible, lo que redundará en la creación de sinergias y valor añadido a escala nacional y europea; en este contexto, también deben tenerse en cuenta las actividades realizadas en el marco de Horizonte Europa;
14. ACOGE CON SATISFACCIÓN el Informe de 2018 de la Comisión Europea sobre los resultados de la UE en ciencia, investigación e innovación¹⁷, que aporta datos valiosos sobre el estado del ecosistema europeo de investigación e innovación; TOMA NOTA de que la UE ha mejorado sus resultados en materia de innovación desde 2010, como se indica en el cuadro europeo de indicadores de la innovación de 2018¹⁸; OBSERVA con preocupación, no obstante, el desigual nivel de desarrollo dentro del EEI y, en este contexto, SUBRAYA la necesidad de que se dote al EEI de mejores recursos para afrontar los retos referidos anteriormente;

¹⁷ Comisión Europea: «*Science, Research and Innovation Performance of the EU 2018, Strengthening the foundations for Europe's future*» (2018)
https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/rec-17-015-srip-report2018_mep-web-20180228.pdf.

¹⁸ Comisión Europea, cuadro europeo de indicadores de la innovación de 2018,
https://ec.europa.eu/growth/industry/innovation/facts-figures/scoreboards_en.

15. CELEBRA el nuevo planteamiento adoptado por el CEEI, consistente en organizar periódicamente debates estratégicos para seguir desarrollando la combinación de políticas de investigación e innovación del EEI; RECONOCE la importancia que pueden tener estos debates estratégicos a la hora de ofrecer un foro que permita a los Estados miembros entender mejor la eficacia de las políticas y herramientas que tienen a su disposición a nivel nacional y europeo, aplicar las prioridades del EEI y alcanzar los objetivos económicos y sociales más amplios de la UE; PIDE a la Comisión que recopile los datos comprobados sobre la concepción y el impacto de las políticas de I+D, que podrían contribuir a la formulación de las políticas nacionales, en particular prosiguiendo su cooperación con la OCDE;

REVISIÓN DE LA ESTRUCTURA CONSULTIVA DEL EEI

16. ACOGE FAVORABLEMENTE el dictamen del CEEI sobre la revisión de la estructura consultiva del EEI y PIDE al CEEI y a los demás grupos relacionados con el EEI que apliquen sin dilación sus recomendaciones mediante un plan de acción en 2019, también por lo que respecta a la revisión de sus mandatos, según proceda;
17. RECONOCE que las prioridades actuales del EEI deben seguir siendo la base para la colaboración entre los Estados miembros, los países asociados, la Comisión Europea y las organizaciones interesadas del sector público y privado, en el contexto de una asociación del EEI reforzada; TOMA NOTA de que la Hoja de ruta del EEI para el período 2015-2020 seguirá aplicándose con un estricto respeto de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad y apoyándose al mismo tiempo en la diversidad y en los puntos fuertes de los sistemas de investigación e innovación nacionales;
18. INSISTE en la importancia del mecanismo de apoyo a las políticas de Horizonte 2020 (MAP) como instrumento financiado por el Programa Marco para reforzar las políticas del EEI; en este contexto, SUBRAYA que los resultados de los ejercicios de aprendizaje mutuo del MAP, las evaluaciones *inter pares*, las actividades de apoyo específicas y otros datos relacionados con el EEI, como el informe de situación del EEI y el cuadro europeo de indicadores de la innovación, deberían ser utilizados por todas las partes, incluidos los grupos relacionados con el EEI, según proceda; CONVIENE en que se debe poner mayor empeño en aumentar la pertinencia y el impacto de los grupos relacionados con el EEI;

19. CONSIDERA que las necesidades emergentes en cuanto a nuevas actividades del EEI pueden integrarse en las prioridades existentes del EEI; RECONOCE que algunas actividades del EEI tienen una naturaleza horizontal que exige mayor colaboración entre las prioridades del EEI;
20. PIDE que se adapte la estructura consultiva del EEI de la manera siguiente:
- El CEEI estudiará las posibilidades de reactivar el Grupo de Alto Nivel «Programación Conjunta» existente para preparar la participación de los Estados miembros y los países asociados en el proceso de coordinación estratégica de las asociaciones, una vez que su concepción y sus misiones se decidan en el foro apropiado.
 - Los grupos relacionados con el EEI organizarán reuniones consecutivas o conjuntas cuando existan numerosas sinergias en términos de contenido y de grupos destinatarios. A medio plazo, se examinarán las opciones para optimizar el número de grupos y al mismo tiempo garantizar una cobertura adecuada de todos los aspectos de las prioridades del EEI.
 - Todos los grupos relacionados con el EEI deberán estudiar la manera de aumentar los intercambios directos con las organizaciones interesadas del EEI que sean pertinentes y de asociar a expertos altamente cualificados al trabajo que desarrollan.
 - Con el fin de fomentar los intercambios entre el EEI y el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), deberían establecerse reuniones consecutivas periódicas entre el CEEI, el Grupo de seguimiento de Bolonia y/o los directores generales de la enseñanza superior, sobre temas pertinentes.

21. SUBRAYA que debe optimizarse la eficacia y la eficiencia de la estructura consultiva del EEI:

- hay que mantener y reforzar el papel de orientación del CEEI en la estructura consultiva del EEI. A este respecto, el CEEI debería brindar asistencia a los demás grupos relacionados con el EEI que están bajo su responsabilidad para que dispongan de condiciones de trabajo óptimas con el fin de alcanzar los objetivos establecidos en la Hoja de ruta del EEI.
- Los mandatos de todos los grupos relacionados con el EEI deberían asignar a cada grupo objetivos claros y cometidos concretos y tangibles.
- En caso de que surjan temas que no cubra ninguno de los grupos existentes, los grupos relacionados con el EEI podrían seguir estableciendo grupos de trabajo específicos con objetivos claramente definidos por un período limitado. Los Estados miembros, los países asociados y la Comisión Europea deben garantizar que los participantes de cada tipo de grupo tengan el perfil y el nivel adecuados, y considerar también la posibilidad de recurrir al MAP para alcanzar los objetivos.
- Se reforzará la coordinación entre las prioridades de la Presidencia del Consejo y los programas de trabajo de los grupos relacionados con el EEI, en particular invitando a las futuras Presidencias del Consejo a participar en las reuniones del Grupo Director del CEEI a partir de los dieciocho meses que preceden su mandato.
- Se anima a la Comisión Europea, incluido su Centro Común de Investigación, a que siga fomentando los intercambios de ideas con los grupos consultivos de expertos de la Comisión y los grupos relacionados con el EEI, si procede, con el fin de evitar repeticiones innecesarias, y a que optimice la eficacia y la eficiencia del sistema consultivo global de la I+i, por ejemplo para la red europea de evaluación de investigación y desarrollo tecnológico o en el ámbito de la ciencia abierta y la innovación.

EL FUTURO DEL EEI

22. INVITA a la Comisión a publicar a mediados de 2020, a más tardar, una nueva Comunicación sobre el EEI relativa al periodo posterior a 2020, basada en datos fiables, en la que podrá proponer una revisión de las prioridades de actuación del EEI y de sus mecanismos de gobernanza y seguimiento a nivel nacional y de la UE;
23. INVITA a las Presidencias del Consejo a que estudien la posibilidad de organizar a partir de 2020 conferencias ministeriales periódicas del EEI, con la nueva Comunicación sobre el EEI como base para el establecimiento de las prioridades del EEI por el Consejo;
24. CONSIDERA que los planes de acción nacionales del EEI elaborados por los Estados miembros y los países asociados son instrumentos importantes a la hora de instaurar el EEI. Estos planes exigen una herramienta de supervisión coherente y sencilla que pueda utilizarse para todas las prioridades y todos los grupos del EEI, en la que tendrían cabida las diferentes hojas de ruta nacionales y que se utilizaría de manera voluntaria; TOMA NOTA de la necesidad de estudiar opciones para articular mejor los planes nacionales de acción del EEI con el Semestre Europeo;
25. Por otra parte, a la vista del vencimiento de la Hoja de ruta del EEI para el período 2015-2020, SUGIERE que la Comisión, en estrecha colaboración con los Estados miembros, proceda a una cuidadosa evaluación de este tipo de herramienta para la elaboración de las políticas del EEI;
26. ESPERA CON INTERÉS el próximo proceso de revisión de la estructura consultiva del EEI en 2021 a más tardar, teniendo en cuenta la eventual nueva Comunicación sobre el EEI y los posibles resultados de la primera conferencia ministerial del EEI.